



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16817

25/06/2020

41833

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Proyecto de rehabilitación para uso hotelero del Cortijo de Chiqueras del término municipal de Níjar (Almería) está dentro de los límites del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, gestionado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al estar fuera de la zona de protección del dominio público marítimo-terrestre y de la zona de influencia, en el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y, en concreto el Servicio Provincial de Costas en Almería, no se ha recibido ni el proyecto, ni ninguna petición de informe sobre dicho asunto.

En este sentido, se informa que la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que, de acuerdo con el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, tiene traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ordenación y gestión del litoral, ha comunicado que “...*las instalaciones del cortijo que se pretenden reconvertir en hotel (que en la actualidad es un lugar d eventos y celebraciones de bodas, etc), se encuentran a aproximadamente 900 m del deslinde del dpmt de la playa de Los genoveses (deslinde que coincide con la Ribera del Mar en ese tramo), por lo que se encuentra incluso fuera de la zona de influencia de los 500m. Por lo que....., no tiene nada que ver con la gestión y ordenación del litoral de Costas*”.



Además, se señala que, según el dictamen de la Junta de Andalucía tras aprobar el Proyecto de Rehabilitación, la actuación es compatible con la normativa del espacio natural protegido puesto que:

- Se ha modificado el proyecto inicial presentado en 2017, que preveía dos nuevas edificaciones y la construcción de dos zonas de aparcamiento y que han sido finalmente suprimidas.
- Se han previsto 950 metros cuadrados de placas solares y, para el suministro de agua, conducciones subterráneas de más de un kilómetro hasta la red municipal de San José.

Y considera que *“la modificación de la rehabilitación propuesta no aumenta la superficie total construida y no supone nuevas unidades de edificación, de forma que la actuación proyectada mantiene su continuidad estructural respecto a las edificaciones existentes, sin que ello suponga alteración de las características topográficas y edáficas del terreno, ni afectación paisajística”*.

Madrid, 29 de octubre de 2020

